



RESOLUCIÓN No. P-200

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ASIGNACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO EN EL CORREGIMIENTO LA PLAYA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 116 del 01 de agosto de 2003, y Decreto No. 174 de mayo 6 de 2.004, se adoptó y actualizó la estratificación Socioeconómica del Corregimiento La Playa.

Que a través del radicado **EXT-QUILLA-22-091920** de fecha mayo 19 de 2022, la funcionaria **ANGÉLICA TARUD CHAÍN**, Jefe del Departamento de Ventas de GASES DEL CARIBE S.A. e.s.p, ha solicitado atendiendo petición de los habitantes del **Corregimiento Eduardo Santos La Playa**, asignación de estrato socioeconómico de las viviendas con las nomenclatura domiciliarias que se detallan a continuación: **C 17 8B-16; C 17 8B-22; C 17 8B-32; C 17 8B-36; C 17 8B-40; C 17 8B-44; C 17 8B-52; C 17 8B-56; C 17 8B-15; C 17 8B-25; K 8C 16-98; K 8C 16-94; K 8C 16-90; K 8C 16-86; K 8C 16-72; K 8C 16-62; K 8C 16-58; K 8C 16-48; K 8C 16-23; K 8C 16-27; K 8C 16-27 CASA 3; K 8C 16-27 CASA 4; K 8C 16-27 CASA 5; K 8C 16-27 CASA 6; K 8C 16-27 CASA 7; K 8C 16-27 CASA 8; K 8C 16-117; K 8D 16-129; K 8D 16-125; K 8D 16-121; K 8D 16-117; K 8D 16-109; K 8D 16-105; K 8D 16-99; K 8D 16-95; K 8D 16-93; K 8D 16-87; K 8D 16-81 y K 8D 16-75**, con fundamento en que se hace necesario para poder acceder a la instalación del servicio de gas natural domiciliario.

Que, una vez verificada la base de datos de la estratificación del Distrito de Barranquilla, se pudo constatar que dichos predios se encuentran sin estrato asignado, por lo que en cumplimiento de la Ley 2220 de 1933, se procedió a calcular el estrato socioeconómico de los predios en comento.

Que de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación y actualmente a cargo del DANE, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación con respecto al Corregimiento La Playa, con tipología 3 y realizada por el Municipio de Puerto Colombia y adoptada por la Administración Distrital de Barranquilla, mediante Decreto 116 de 01 de Agosto de 2003.

Que, adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de un Comité Técnico, y dando cumplimiento a las leyes 689 de agosto 28 de 2001 y 732 de enero 25 de 2002, analizó el resultado de dichos estudios para poder así confirmar, modificar y asignar los estratos socioeconómicos respectivos, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el mencionado Comité coinciden con las variables utilizadas por el Departamento de Planeación Nacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el estrato socioeconómico a las viviendas que lo solicitaron, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las cuales se detallan a continuación:



RESOLUCIÓN No. P-200

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ASIGNACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO EN EL CORREGIMIENTO LA PLAYA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

DIRECCION	ESTRATO ACTUAL	ESTRATO CALCULADO	ESTRATO ASIGNADO
C 17 8B-16	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-22	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-32	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-36	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-40	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-44	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-52	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-56	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-15	NO ASIGNADO	1	1
C 17 8B-25	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-98	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-94	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-90	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-86	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-72	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-62	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-58	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-48	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-23	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-27	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-27 casa 3	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-27 casa 4	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-27 casa 5	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-27 casa 6	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-27 casa 7	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-27 casa 8	NO ASIGNADO	1	1
K 8C 16-117	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-129	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-125	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-121	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-117	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-109	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-105	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-99	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-95	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-93	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-87	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-81	NO ASIGNADO	1	1
K 8D 16-75	NO ASIGNADO	1	1



RESOLUCIÓN No. P-200

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ASIGNACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO EN EL CORREGIMIENTO LA PLAYA LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL-OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DISTRITALES, y, a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, como lo son: AIR-E S.A. E.S.P., VATIA S.A. E.S.P., TRIPLE A S.A. E.S.P., y GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los **8 días del mes de junio de 2.022**

Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ.
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Miguel Acosta Santodomingo.
Prof. Univ. Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION:

En el día de hoy ____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor
(a) _____, identificado (a) con la cédula de
Ciudadanía número _____, expedida en _____, vivienda
Ubicada en la _____ del Corregimiento Eduardo Santos La Playa

QUIEN SE NOTIFICA
C. C.

QUIEN NOTIFICA
C. C.